

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1007/2018

DISPONE LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 21/08/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1. 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
 - 2. La solicitud de habilitación al mercado/país <u>PARAGUAY</u> presentada por el establecimiento <u>WATT'S S.A</u>, N° LEEPP <u>10-08</u> en la Oficina <u>SAG OSORNO</u> e ingresada con el <u>N° 1</u> con fecha <u>08 de Enero de 2018</u>, y
 - 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente del mercado/país <u>PARAGUAY</u> han aprobado la habilitación al <u>establecimiento con Carta UAI Nº485 del 2 de Agosto de 2018.</u>

RESUELVO:

1. 1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.				
RUT:	84.356.800-9				
Dirección:	Longitudinal Sur S/N, Osorno, Región De Los Lagos, CHILE.				
N° de Registro LEEPP:	10-08				
Mercado o País:	PARAGUAY				

2.	Actividad	‡	Especie	‡	Línea
	Procesadora de Productos Lácteos	\$	Bovina	\(\)	- Leche en polvo sin Aditivos.

				- Leche en polvo con aditivos.
Elaboradora de Productos Lácteos	\$	Bovina	\leftrightarrow	 Suero en polvo sin aditivos. Suero en polvo con aditivos. Preparados Alimenticios en polvo en base a leche. Quesos Madurados (incluido queso rallado). Bebidas Lácteas.
Envasado	\leftrightarrow	Bovina	\leftrightarrow	- Porcionar o Laminar Alimentos que requieren refrigeración.

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente, mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolucion desde su fecha de emisión hasta el <u>30</u> de <u>Julio</u> del año <u>2020</u>.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

LUIS ALFREDO PAREDES NOACK DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/CGM

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado Jefe (S) División Protección Pecuaria Or.OC
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Éncargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez Jefe Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Or.X
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos -Or.X
- Gelsia Barria Miranda Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos Or.X
- · Carlos Rios Rodríguez Representante Legal. WATT'S S.A.
- Nanette Aspeé Jefa Aseguramiento de Calidad. WATT'S S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CE056492A020C53FA1A0FA3F2675922DFA1B1571

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CE056492A020C53FA1A0FA3F2675922DFA1B1571